



Resolución Ministerial N°0504-2017-MINAGRI

Lima, 15 de diciembre de 20 17

VISTOS:

El Memorándum N° 1883-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 361-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, de la Oficina de Presupuesto; y, el Oficio N° 2713-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, y por Resolución Ministerial N° 0617-2016-MINAGRI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el numeral 40.2 del artículo 40 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad;

Que, el numeral 15.1 del artículo 15 de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01, y sus modificatorias, determina que las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcional Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas presupuestarias aprobadas en el presupuesto institucional del pliego o a la creación de nuevas metas presupuestarias; así también el artículo 10 de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias que en el marco de las disposiciones vigentes se desarrollen en el Nivel Funcional Programático, se sujetan a los montos que se hayan establecido en el Programa de Compromisos Anual (PCA) vigente;

Que, mediante el Oficio N° 2713-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, solicita al Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio, una demanda adicional de recursos presupuestarios hasta por la suma de S/ 1 547 000,00, en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, y la previsión presupuestal, para atender el costo del alquiler correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2018, por el monto de S/ 1 240 000,00, con la finalidad de atender los gastos en los que se incurriría para el traslado de local de la sede central de AGRO RURAL, pedido que se sustenta en el Informe N° 883-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP; el Informe N° 388-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OPP/UP; y, el Informe N° 595-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/OA;

Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio ha emitido el Informe N° 361-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, en el que se señala que a través del Memorandum N° 1789-2017-





MINAGRI-SG/OGA, la Oficina General de Administración del Ministerio de Agricultura y Riego comunicó los saldos de libre disponibilidad por el importe de S/ 150 000,63, para cubrir parte de la demanda de recursos solicitados por el Programa AGRO RURAL, asimismo, se ha efectuado el análisis de la ejecución en el Módulo MPP del SIAF, identificando saldos que pueden ser transferidos por el importe de S/ 175 000,00, a fin de reorientarlos al requerimiento de la referida Unidad Ejecutora; en ese sentido, se ha verificado en el Módulo MPP del SIAF – SP del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, la existencia del marco presupuestal de la Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Agricultura - Administración Central, en la Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios por el importe de S/ 150 000,00, en la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Actividad 5000442: Apoyo a la Gestión Agropecuaria, Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, hasta por la suma de S/ 175 000,00, ambos susceptibles de ser reasignados a la Categoría Presupuestal 9002: Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos, Actividad 5001082. Promoción del Desarrollo Productivo Agrario Rural, lo que implica realizar una modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras, en las Categorías Presupuestales Acciones Centrales y Asignaciones Presupuestarias que No Resultan en Productos – APNOP, en el marco de lo establecido en el numeral 40.1 del Artículo 40, el literal a) del numeral 41.1 del Artículo. 41 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", hasta por la suma S/ 325 000,00, con la finalidad de cubrir los gastos que demanda la entrega del inmueble de la Sede Central de AGRO RURAL;

Que, en base al sustento del Informe mencionado en el considerando precedente, mediante el Memorandum N° 1883-2017-MINAGRI-SG-OGPP/OPRES, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de este Ministerio emite opinión favorable sobre la propuesta de modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL Y 00/100 SOLES (S/ 325 000,00), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 011: Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, para los fines mencionados en los considerandos precedentes; por lo que es necesario autorizar la modificación presupuestaria solicitada;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y sus modificatorias; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por la Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 997, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048 a Ministerio de Agricultura y Riego; y, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;





Resolución Ministerial N°0504-2017-MINAGRI

Lima, 15 de diciembre de 20 17



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2017 del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, conforme al detalle siguiente:

SECCIÓN PRIMERA : Gobierno Central
 PLIEGO : 013 Ministerio de Agricultura y Riego
 DE LA : (En Soles)
 UNIDAD EJECUTORA : 001 Ministerio de Agricultura y Riego - Administración Central
ACCIONES CENTRALES

ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 Gastos Corrientes
 2.3. Bienes y Servicios : 150 000,00

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5000442 Apoyo a la Gestión Agropecuaria
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 Gastos Corrientes
 2.3. Bienes y Servicios : 175 000,00

TOTAL DE INGRESOS : 325 000,00

A LA : (En Soles)

UNIDAD EJECUTORA : 011 Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL

ASIGNACIONES PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
 ACTIVIDAD : 5001082 Promoción del Desarrollo Productivo Agrario Rural
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios
 Gastos Corrientes
 2.3. Bienes y Servicios : 325 000,00

TOTAL DE EGRESOS : 325 000,00





Artículo 2.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de ellas, a fin que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

Artículo 3.- Copia de la presente Resolución se remite dentro de los cinco (05) días siguientes de aprobada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional del Ministerio de Agricultura y Riego (www.minagri.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

.....
JOSÉ MANUEL HERNÁNDEZ CALDERÓN
Ministro de Agricultura y Riego

